



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

Ing. Rolando

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2020-MPLC/A

Quillabamba, 13 de enero del 2020

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

##### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que las Entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el Art. 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificaran, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley...";

Que, el D.S. N° 072-2003-PCM – Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias, establecen en su Art. 3°, Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad "las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes a) Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional; b) Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d) Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación; e) Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la Información de acceso restringido; y f) Otras establecidas por Ley;

Que, la misma norma precitada en su Art. 4°, estipula sobre la designación de los funcionarios responsables de entregar la información y de elaborar el portal de transparencia "Las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas designaran en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad..."

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses; y dentro de esta norma se dispone en la primera Disposiciones Complementarias Modificatorias, las modificaciones de los Arts. 11° y 13° de la Ley N° 27806 (...);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

##### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Ing. Informático y de Sistemas **ROLANDO CORAHUA TICA** - Director de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, de la Municipalidad Provincial de La Convención, como **Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia y del Portal Institucional** de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a la Abog. **MARÍA ANTONIETA SUPA MIRANDA** – Secretaria General, como **Responsable de entregar la Información de Acceso Público**, de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER**, que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de La Convención, cualquiera sea el régimen laboral o vínculo contractual están en la obligación de proveer dentro de los plazos establecidos por Ley N° 27806, la información solicitada por los Funcionarios designados en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional y administrativa; así mismo, dentro del mismo término, comunicarán si poseen la información, si requieren procesarla o requieren prórroga para entregar la información explicando sucintamente las causas, siendo que las responsabilidades por el incumplimiento de los funcionarios o servidores serán sancionados administrativamente, conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO.- DÉJESE**, sin efecto toda norma municipal que se oponga al presente Acto Resolutivo.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los designados en el artículo primero y segundo de la presente Resolución, así como hacer de conocimiento de la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
ALCALDÍA  
G.M.  
URH  
Designados  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Ing. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447